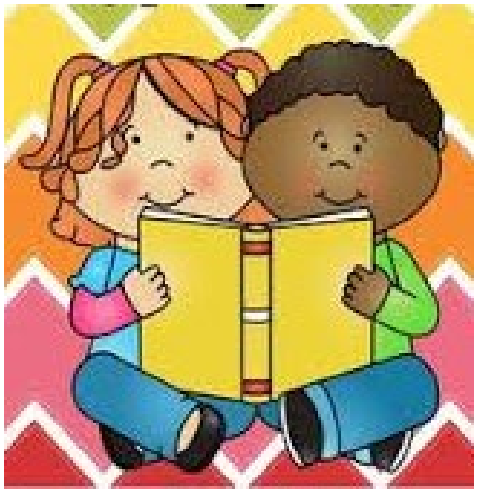
SISTEMA DE EVALUACION DE ESTUDIANTES
(SIEE)

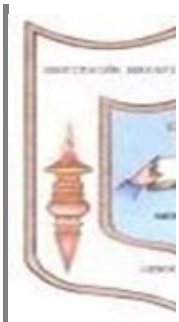
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAN VICENTE DE PAÚL

AMOR Y LUZ

Génova Quindío



“Con trabajo, amor y ciencia, forjaremos la excelencia”



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

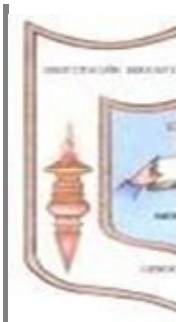
Presentación

Según la autonomía escolar establecida en la ley 115 de 1994 y el decreto 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes, el consejo directivo en uso de sus atribuciones legales, adopta y establece el siguiente sistema interno de evaluación escolar, acta número …. donde se sintetiza la participación de toda la comunidad educativa de la Institución Educativa San Vicente de Paúl.

En este sentido, lo reglamentado en materia de evaluación y promoción para la Institución Educativa San Vicente de Paúl cobija a todos los estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia y estamentos que hacen parte activa de la institución.

JUSTIFICACIÓN

La Institución Educativa San Vicente de Paúl elaboró su S.I.E.E. en el año 2014 con base en el decreto 1290 de 2009 en el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes; en los años 2016 y 2017, con participación de toda la comunidad educativa, realizo un proceso de resignificación de éste, con el propósito de fortalecer y actualizar los procesos evaluativos de la Institución Educativa San Vicente de Paúl.



CONTENIDO

Capítulo 1	**FUNDAMENTOS**	**4**
Capítulo 2	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**	**5**
Capítulo 3	**CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y/O GRADUACIÓN**	**8**
Capítulo 4	**ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL**	**13**
Capítulo 5	**ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES**	**19**
Capítulo 6	**ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES**	
Capítulo 7	**ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES .**	
Capítulo 8	**ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE SISTEMA**	
Capítulo 9	**PERIODICIDAD Y ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS Y COMPORTAMENTALES A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE**	



Capítulo 10	**ESTRUCTURA DEL INFORME ACADÉMICO Y DE COMPORTAMIENTO SOCIAL**	
Capítulo 11	**INSTANCIAS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA/ ACUDIENTES Y ESTUDIANTES.**	
Capítulo 12	**LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**	

CAPÍTULO 1
FUNDAMENTOS

Art. 1
Referente Normativo: El presente **sistema institucional de evaluación de estudiantes (SIEE)** se reglamenta de conformidad con el Decreto 1290 del 6 de abril de 2009, del Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, en el marco de la Ley General de Educación, 115 de 1994 y sus normas reglamentarias.

El Decreto 1290 del 16 de abril de 2.009, define como función principal de la evaluación: Detectar fortalezas y dificultades en el proceso de aprendizaje de los estudiantes para diseñar

y aplicar estrategias pedagógicas que permitan superar las deficiencias y lograr el mejoramiento institucional en aspectos como: Los recursos, los actores, los procesos y resultados. Este se constituye en una herramienta para alcanzar la calidad en los aprendizajes de los estudiantes, y poder proyectarlos efectivamente en el ámbito internacional, nacional e institucional.

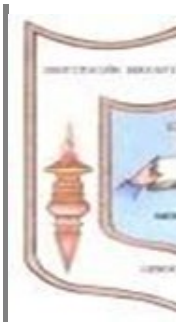
En torno a esto, la Institución Educativa San Vicente de Paúl estructuró un proceso participativo orientado en las fases de la planeación, coordinación, organización, implementación y retroalimentación para lograr como resultado final el Sistema de Evaluación Institucional que garantice la calidad educativa de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Art. 2
Objetivos:

1. Formular e implementar un sistema de evaluación y promoción para los estudiantes de la institución que tenga como bases los referentes legales y el contexto en el cual se circunscribe la institución.
2. Establecer criterios, escala de valoración integral, proceso e autoevaluación, coevaluacion y heteroevaluación, al igual que estrategias de superación y nivelación de desempeños de los estudiantes de los distintos niveles que tiene la institución.
3. Difundir, socializar y comunicar a los padres de familia y acudientes de los estudiantes el debido proceso de valoración de los mismos, así como el proceso de promoción.
4. Brindar a la población infantil y juvenil en situación de vulnerabilidad y discapacidad la oportunidad de participar en los procesos de aprendizaje a través de la implementación de adaptaciones curriculares y pedagogías inclusivas.
5. Definir niveles de desempeño, de competencias y de aprendizajes que deben alcanzar los estudiantes en cada grado de la escolaridad.

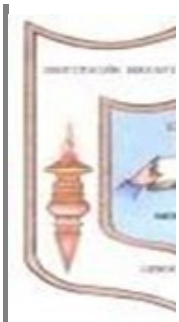
Art. 3
Características:

1. **Evaluación Integral:** Es aquella que tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante. Con la finalidad de cumplir nuestra misión institucional, pretendemos formar y evaluar seres humanos **integrales** en las competencias de tipo : cognitiva, procedimental y actitudinal así:



- ✓ **Competencias cognitivas:** Capacidad para conocer y realizar procesos mentales que posibiliten pensamiento crítico y creativo, capacidad de análisis y síntesis, razonamiento de-ductivo e inductivo y lógico.
- ✓ **Competencias procedimentales**: Capacidad para aplicar, planificar, realizar, resolver, organizar destrezas y operaciones psicomotoras necesarias para el hacer con el saber.
- ✓ **Competencias actitudinales**: Capacidad para tomar conciencia acerca de las conductas, hábitos, principios éticos y valores morales que garantizan la formación integral humana de los estudiantes y la toma de decisiones acertadas coherentes con la integridad, la responsabilidad, la honestidad, el respeto y el sentido de pertenencia con la institución.

1. **Que Es Evaluar:** Es el proceso sistemático e integrado en la actividad educativa que mide lo más exactamente posible el estado actual del alumno, incluyendo logros estrategias de aprendizaje, factores personales y ambientales, que influyen en dicho aprendizaje, con el objetivo de llegar a una toma de decisiones en pro del educando.
2. **Sistema Institucional De Evaluación De Estudiantes (SIIE):** Es un conjunto de mecanismos y procedimientos esenciales y particulares que garantizan un proceso de enseñanza- aprendizaje coherente con el modelo pedagógico adoptado en cada institución educativa.
3. **Competencia:** Es la capacidad que integra nuestros conocimientos, potencialidades, habilidades, destrezas, prácticas y acciones manifestadas a través de los desempeños o acciones de aprendizaje, propuestas en cada área, podemos reconocerla como un saber hacer, en situaciones concretas y en contextos específicos. Las competencias se construyen, se desarrollan y evolucionan permanentemente de acuerdo con nuestras vivencias y aprendizajes.
4. **Niveles De Competencia:** Son umbrales teóricos establecidos como puntos de referencia para describir el progreso de los estudiantes y fijar algunas metas de la enseñanza; como tal, son susceptibles de modificar, ampliar o cambiar.
5. **Tipos de evaluación:**
   - ✓ **Autoevaluación:** Es el reconocimiento y comprobación que hace el propio estudiante sobre su aprendizaje, es un elemento valioso para impulsar la formación integral, con ellos se logra incentivar la autoestima, despertar sentido de responsabilidad, afianzar autonomía, además incita al estudiante para valorar su propio desempeño con honradez y honestidad, llevándolo a reconocer sus propias capacidades, aciertos y desaciertos y a trabajar por superar sus dificultades.



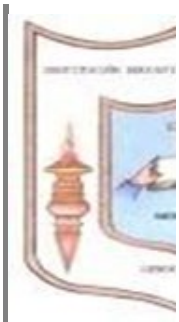
- ✓ **Coevaluación:** Es la valoración colectiva donde participan todos los integrantes del grupo, ellos mismos determinan los avances y las dificultades que los estudiantes han presentado en el alcance de las competencias y estándares previstos para cada grado, acordando estrategias de mejoramiento con el fin de superar los desaciertos y aplicar técnicas de corrección recíproca en el grupo, teniendo como base el diálogo
- ✓ **Heteroevaluación:** Es la actividad dirigida por el docente para conocer el nivel de desempeño de cada estudiante, tanto a nivel individual como en el grupo.

6. **Evaluación Sistemática:** Se realizará la evaluación teniendo en cuenta principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, visión y misión de la institución, estándares de competencias, componentes aprendizajes y derechos básicos de aprendizaje , de las diferentes áreas, logros e indicadores de logro, , lineamientos curriculares y estructura científica de las áreas, contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
7. **Evaluación Flexible:** Se tienen en cuenta los ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes, sus características y necesidades individuales, aspectos de interés y motivaciones, capacidades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, social. En la evaluación diagnóstica inicial de comienzos del año, se consolidarán los principales aspectos de la población escolar por grupo, de manera que se constituya en el principal insumo para la evaluación integral que se aplicará durante el año escolar. En esta evaluación se consignarán aspectos y características personales, destrezas, posibilidades, limitaciones, así se podrá hacer de la evaluación un instrumento para garantizar la inclusión escolar.

Art. 4

Propósitos Del Sistema Institucional De Evaluación De Estudiantes: Favorecer el desarrollo de: La comprensión, las competencias, aprendizajes potencialidades y habilidades del estudiante.

1. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades en el aprendizaje.
2. Aportar información que contribuya a la autoevaluación institucional y a la actualización permanente del plan de estudios.
3. Hacer de la evaluación una herramienta para potenciar y mejorar procesos educativos y lograr altos estándares de calidad en la gestión académica de la institución, siendo instrumento sensible a las diferencias, para que todos los estudiantes, independiente de su origen y condición social tengan las mismas oportunidades educativas, convirtiéndose en herramienta de inclusión social.

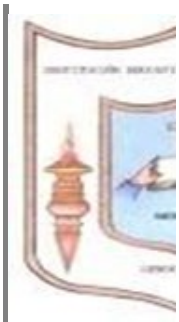


4. Brindar información sobre el modo como se lleva a cabo la labor docente, generando espacios de reflexión sobre la finalidad y prácticas de evaluación y el modo como se pueden vincular los estudiantes en dicho proceso.
5. Adecuar prácticas pedagógicas para hacerlas más efectivas según los estilos, ritmos y necesidades de aprendizaje de los estudiantes.
6. Identificar áreas prioritarias de intervención para su mejoramiento.
7. Retroalimentar el currículo y el plan de estudios, aportando información que permita la formulación de planes de mejoramiento.
8. Apoyar decisiones y programas de capacitación docente
9. Determinar dificultades de aprendizaje de los estudiantes.
10. Permitir la posibilidad de estructurar formas de evaluación pertinente y creativa.
11. Generar un tono emocional de satisfacción en los estudiantes.
12. Facilitar la revisión continua del plan de estudios de manera que responda a expectativas educacionales y sociales del contexto en el cual se circunscribe la institución.
13. Promover la equidad al seno del aula, humanizando la evaluación, como medio de combatir la desmotivación y la desesperanza.
14. Recuperar la función pedagógica de la evaluación al cumplir la misión de orientar y mejorar procesos de enseñanza- aprendizaje de acuerdo con los objetivos marcados, permitiendo detectar dificultades o bloqueos para fijar estrategias de enseñanza que permitan mejorar desempeños de los estudiantes.
15. Permitir la promoción de estudiantes entre grados, niveles y ciclos, cumpliendo así, su función social.

Art.5

Principios Éticos de la Evaluación: Como en todos los protocolos y en todos los procesos donde se involucren actores, profesiones y las acciones repercutan positiva o negativamente sobre otros seres, es necesario fijar algunos principios éticos que permitan medir las consecuencias de los actos y asumir responsabilidades. Por ello, se establecen los principales principios éticos frente a la evaluación de los aprendizajes en la institución:

1. El estudiante debe saber sobre QUÉ se le va a evaluar.
2. Debe saber CÓMO y CON QUÉ instrumentos se le va a evaluar.
3. Debe saber CON QUÉ parámetros se le va a evaluar
4. Saber de CUÁNTO TIEMPO dispondrá para realizar su trabajo de evaluación
5. Recibir la devolución de la corrección en un tiempo no superior a dos días
6. Tiene derecho a conocer las razones de la calificación o evaluación obtenida.
7. Tiene derecho a comprender las razones de sus errores



8. Tiene derecho a intentar corregir sus errores con las orientaciones de su evaluador
9. Debe permitírsele participar y reflexionar sobre su proceso de evaluación
10. Tiene derecho a presentar reclamaciones y a que le sean resueltas oportunamente dentro de los criterios institucionales.

CAPÍTULO 2
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Art. 6
Evaluación Académica

1. La evaluación contempla el respeto por el ritmo individual de aprendizaje de los estudiantes.
2. La valoración final del periodo académico de las asignaturas se obtendrá de promediar las calificaciones de los procesos de autoevaluación, co-evaluación y hetero-evaluación en las tres dimensiones.
3. En todo el proceso evaluativo se usarán solo los instrumentos pertinentes adoptados formalmente por la institución.
4. La evaluación de asignaturas se realiza en función de los desempeños.
5. La evaluación de las áreas será el resultado del promedio aritmético de la valoración de las asignaturas que las conformen.
6. Los desempeños están definidos dentro de los planes de área y de asignatura en concordancia secuencial con los lineamientos curriculares, estándares y derechos básicos de aprendizaj e(DBA).
7. La evaluación de los desempeños se hará en función de tres tipos de competencias: cognitivas, procedimentales y actitudinales. **Tablas 1 y 2.**
8. En cada periodo académico se formularán 3 desempeños como máximo.
9. Para cada desempeño se formularán por periodo 4 indicadores de desempeño que expresen la forma como este se ha alcanzado.
10. La valoración de los desempeños formulados para las asignaturas se obtendrá de promediar las calificaciones obtenidas de cada una de los tres tipos de competencias teniendo en cuenta los pesos porcentuales. **Tabla 1.**
11. En un periodo académico se hará una prueba escrita con ítems diseñados mediante la técnica en las pruebas saber por cada periodo y tiene un valor porcentual del 20 % dentro de las competencias tipo cognitivas.

Art. 7

Evaluación Comportamiento Social

1. Este procedimiento se hará al final de cada periodo promediando la calificación actitudinal por asignatura
2. Se tendrá en cuenta las actas e informes presentados por la orientación, coordinación y comité escolar de convivencia del incumplimiento del manual de convivencia
3. Se tendrá en cuenta el informe presentado por coordinación sobre llegadas tarde e insistencia injustificadas.

Parágrafo El director de grupo podrá modificar la calificación en caso de falta tipo 2 y 3 con los debidos reporte

Art. 8

Evaluación en el programa de articulación SENA

La institución ofrece un programa técnico en ASISTENCIA ADMINISTRATIVA en articulación con el SENA, el cual maneja los siguientes criterios de evaluación:

1. La evaluación del SENA tiene un enfoque en el desarrollo de competencias laborales; básicas, transversales y específicas.
2. Las competencias específicas evaluadas en este programa de articulación son:
    - Producir los documentos que se originen de las funciones administrativas, siguiendo la norma técnica y la legislación vigente.
    - Organizar eventos que promuevan las relaciones empresariales, teniendo en cuenta objeto social de la empresa.
    - Organizar la documentación teniendo en cuenta las normas legales y de la organización
    - Facilitar el servicio a los clientes internos y externos de acuerdo con las políticas de la organización.
    - Apoyar el sistema de información contable en concordancia con la normatividad.
    - Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social.
    - Comprender textos en inglés en forma escrita y auditiva
    - Aplicar en la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación asumiendo estrategias y metodologías de autogestión
3. La evaluación de la etapa productiva se hará por medio de una práctica empresarial o proyecto productivo, tendrá un seguimiento técnico en la parte de elaboración y presentación del informe final. (Metodología de presentación con Normas ICONTEC).

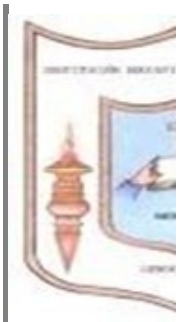


Tabla 1
PESO PORCENTUAL DE LAS COMPETENCIAS SEGÚN LA ASIGNATURA

ASIGNATURA	COMPETENCIAS	VALOR PORCENTUAL DE LA COMPETENCIA.
Ciencias Naturales	Cognitiva	30%
	Procedimental	40%
	Actitudinal	30%
Educación Religiosa	Cognitiva	30%
	Procedimental	30%
	Actitudinal	40%
Inglés	Cognitiva	30%
	Procedimental	40%
	Actitudinal	30%
Tecnología	Cognitiva	40%
	Procedimental	40%
	Actitudinal	20%
Matemáticas	Cognitiva	40%
	Procedimental	40%
	Actitudinal	20%
Español y Literatura	Cognitiva	30%
	Procedimental	40%
	Actitudinal	30%
Educación Física	Cognitiva	20%
	Procedimental	40%
	Actitudinal	40%
Ciencias Sociales , Filosofía Ciencias políticas	Cognitiva	30%
	Procedimental	40%
	Actitudinal	30%
Artística	Cognitiva	20%
	Procedimental	40%
	Actitudinal	40%
Ética Cívica	Cognitiva	25%
	Procedimental	25%
	Actitudinal	50%

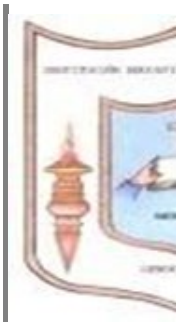
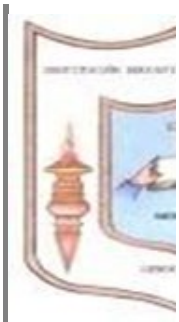


Tabla 2
CRITERIOS DE EVALUACIÓN SEGÚN EL TIPO DE COMPETENCIA

COMPETENCIA	CRITERIO DE EVALUACIÓN	Desempeños
Cognitiva	**Demuestra conocimiento, comprensión, aplicación, análisis Síntesis de temas terminados en las diferentes áreas.**	Argumenta y da cuenta de las temáticas aprendidas. Analiza situaciones planteadas. Interpreta diferentes tipos de información. Resuelve situaciones empleando los conocimientos adquiridos Infiere ideas principales de diferentes canales de comunicación. Desarrolla un pensamiento crítico y analítico frente a diversas situaciones. Desarrolla adecuadamente sus habilidades motrices
Procedimental	**Demuestra un manejo adecuado de las habilidades motoras y conocimiento en la precisión del uso de esta en la vida cotidiana. Considerarse el uso del cuerpo en la danza o en los deportes.**	Cumple a cabalidad con sus deberes académicos, presentando sus trabajos y documentos en forma pulcra y ordenada Demuestra responsabilidad y puntualidad. Consulta en diferentes medios las temáticas sugeridas. Expresa sus opiniones en forma asertiva. Participa activamente en clase. Es creativa (o) en lo que hace. Utiliza los recursos en forma adecuada. Aplica sus aprendizajes en el desarrollo de las actividades diarias. Propone y elabora evidencias de lo aprendido y de sus opiniones. Resuelve situaciones problémicas, empleando los conocimientos adquiridos. Se desempeña progresivamente en el desarrollo de las diferentes competencias.
Actitudinal	**Demuestra unos comportamientos que indican actitudes de interés, atención, preocupación, responsabilidad, habilidad para escuchar y responder**	Respeta al otro como ser individual y diferente. Desarrolla capacidad para trabajar en grupo. Es responsable con sus obligaciones escolares. Evidencia el deseo de superación en su actuar. Es capaz de aceptar sus errores. Es puntual en la elaboración y entrega de sus trabajos y/o documentos. Emplea el dialogo como estrategia de solución a sus problemas. Evidencia sentido ético en el momento de la autoevaluación Manifiesta con sus actitudes interés en la conservación del Medio ambiente. participa en las actividades curriculares y extracurriculares



Art. 9
Evaluación de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE)

1. La institución debe de realizar adaptaciones curriculares, incluido un protocolo de evaluación, que permita realizar el adecuado proceso evaluativo a los estudiantes registrados con necesidades educativas especiales.
2. La institución debe aplicar un protocolo de evaluación para necesidades educativas especiales a aquellos estudiantes cuyo acudiente haya presentado formalmente el diagnóstico emitido por organismo competente y haya sido registrado como tal en la plataforma SIMAT.

Art. 10
Evaluación de estudiantes del grado transición
De conformidad con el decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 Art. 12, 13, 14 donde se propone que los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico - pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, socio-afectiva, comunicativa, ética, estética, espiritual y emprendimiento; se consideran los siguientes criterios evaluativos:

1. La identificación y el reconocimiento de la curiosidad, las inquietudes, las motivaciones, los saberes, experiencias y talentos que el educando posee.
2. La Comprensión del mundo que los rodea, el disfrute de la naturaleza, de las relaciones sociales, de los avances de la ciencia y de la tecnología.

3. El desarrollo de actitudes de respeto, tolerancia, cooperación, autoestima y autonomía, la expresión de sentimientos y emociones, y la construcción y reafirmación de valores.
4. La imaginación y la creatividad en sus diferentes expresiones, como la búsqueda de significados, símbolos, nociones y relaciones.
5. Procesos pedagógicos y de participación del educando.

CAPITULO 3
CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y/O GRADUACIÓN

PROMOCIÓN.

Art. 11
Nivel Básica Primaria Escuela Nueva:
La promoción de los estudiantes de Básica Primaria de las Sedes Rurales es de carácter flexible, es decir, la promoción puede darse en cualquier momento del año lectivo. Los casos especiales serán remitidos a la Comisión de Evaluación y Seguimiento pedagógico correspondiente.

Art. 12
Nivel de preescolar:
Se efectuará de acuerdo con el artículo 10, decreto 2247 de 1997. No se reprueban grados ni actividades, los educandos avanzaran en el proceso educativo.

Art. 12
Nivel Básica Primaria urbano

1. Los estudiantes que al finalizar el año lectivo hayan obtenido como mínimo un desempeño básico (3.0-3.9) en **todas las áreas** del plan de estudios vigente.
2. Los estudiantes que al finalizar el año lectivo presenten desempeño bajo en una área serán promovidos.
3. Los estudiantes deben asistir como mínimo al 80% de las actividades académicas de las asignaturas durante el año lectivo.

Parágrafo 1: Los estudiantes que muestren desempeño alto o superior en el primer periodo académico pueden solicitar la promoción anticipada. ***Articulo 7 Decreto 1290 de 2009 y directiva ministerial Nro. 29 del 16 noviembre de 2010.***

Art. 13
Nivel Básica Secundaria

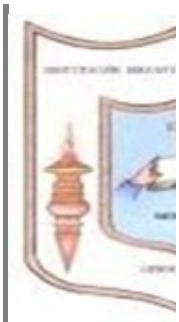
1. Los estudiantes que al finalizar el año lectivo hayan obtenido como mínimo un desempeño básico (3.0-3.9) en **todas las áreas**.
2. Los estudiantes deben asistir como mínimo al 80% de las actividades académicas de las asignaturas durante el año lectivo.

Parágrafo 1: Los estudiantes que muestren desempeño alto o superior en el primer periodo académico pueden solicitar la promoción anticipada. ***Articulo 7 Decreto 1290 de 2009 y directiva ministerial Nro. 29 del 16 noviembre de 2010.***
Parágrafo 2: Los estudiantes no promovidos al finalizar el año electivo, con un área reprobada, entraran al proceso de promoción anticipada durante el primer periodo académico del año electivo siguiente. ***Articulo 7 Decreto 1290 de 2009 y directiva ministerial Nro. 29 del 16 noviembre de 2010***

Art. 14
La Media

1. Los estudiantes que al finalizar el año lectivo hayan obtenido como mínimo un desempeño básico (3.0-3.9) en **todas las áreas**.
2. Los estudiantes deben asistir como mínimo al 80% de las actividades académicas de las asignaturas durante el año lectivo.

Parágrafo 1: Los estudiantes que muestren desempeño alto o superior en el primer periodo académico pueden solicitar la promoción anticipada. ***Articulo 7 Decreto 1290 de 2009 y directiva ministerial Nro. 29 del 16 noviembre de 2010.***
Parágrafo 2: Los estudiantes no promovidos al finalizar el año electivo, con un área reprobada, entraran al proceso de promoción anticipada durante el primer periodo académico del año electivo siguiente. ***Articulo 7 Decreto 1290 de 2009 y directiva ministerial Nro. 29 del 16 noviembre de 2010***



Art. 16

Para aquellos estudiantes que reprueban un año escolar; el docente debe aportar y documentar las actividades de refuerzo aplicadas, el seguimiento realizado para superar las debilidades detectadas en el proceso de aprendizaje y el acompañamiento que generó con el acudiente del estudiante; de no aportarse la suficiente evidencia, la Comisión de Evaluación y Promoción podrá autorizar la promoción del niño, niña o adolescente.

Art. 16

Procedimiento Para Promoción Anticipada Con Desempeño Superior

Articulo 7 Decreto 1290 de 2009

1. El estudiante debe evidenciar desempeño superior en las áreas vigente en el plan de estudios.
2. Presentar solicitud por escrito con consentimiento del padre de familia o acudiente.
3. El Consejo Académico estudia el caso y recomienda ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente.
4. El Consejo Directivo toma la decisión. (Decreto 1290 de 2009).

Artículo 17

Procedimiento Para Promoción Anticipada Con Desempeño Bajo

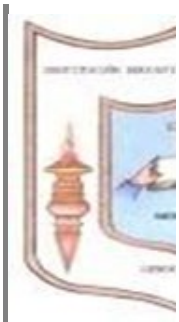
Articulo 7 Decreto 1290 de 2009 y directiva ministerial Nro. 29 del 16 noviembre de 2010.

1. El estudiante debe evidenciar desempeño bajo en una de las áreas al finalizar un año lectivo y no haber obtenido su promoción.
2. El estudiante no promovido en esta condición, durante el primer periodo académico, sustentara actividades de nivelación para superar las dificultades en sus desempeños.
3. El docente a cargo de las actividades de nivelación presentara un acta al consejo académico.
4. Excelente cumplimiento del manual de convivencia
5. El Consejo Académico estudia el caso y recomienda ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente o reprobación del grado.
6. El Consejo Directivo toma la decisión. (Decreto 1290 de 2009).

Artículo 18

Procedimiento Para Promoción Anticipada Estudiantes Extra Edad

1. El estudiante debe evidenciar desempeño superior en las áreas vigente en el plan de estudios.



2. Excelente cumplimiento del manual de convivencia
3. El Consejo Académico estudia el caso y recomienda ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente o reprobación del grado.
4. El Consejo Directivo toma la decisión. (Decreto 1290 de 2009).

GRADUACIÓN

Artículo 19
Estudiantes De Grado Quinto. Los estudiantes serán certificados en básica primaria, cuando se hayan promovido al grado sexto y se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la institución.

Artículo 20
Estudiantes de grado noveno. Los estudiantes serán certificados en básica secundaria cuando hayan sido promovidos al grado decimo y se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la institución.

Artículo 21
Estudiantes De Grado Undécimo Bachiller Académico
Los estudiantes obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando cumplan con los siguientes requisitos:

1. Tener aprobados todos los grados; primero a once (1 a 11).
2. Haber aportado los certificados de los grados aprobados no cursados en la Institución.
3. Haber presentado las pruebas saber 11, aplicadas por el ICFES en el calendario A.
4. Cumplir con los requisitos establecidos por el Servicio Social Obligatorio. (Art. 97 ley 115/94. Art. 39 decreto 1860/94), de acuerdo a lo establecido por la institución.
5. Estar a Paz y Salvo con la institución Educativa por todo concepto.

Artículo 22
Estudiantes De Grado Undécimo Articulación Sena
Titulo de técnico en asistencia administrativa.
Los estudiantes obtendrán el título de técnico en asistencia administrativa, cuando cumplan con los siguientes requisitos:

1. Aprobar todas las competencias laborales del programa.
2. Cumplir con los 6 meses de etapa productiva o en su defecto un proyecto productivo.
3. Presentar la maleta de evidencias al día.
4. No haber sido declarado como desertor del programa. (El estudiante es declarado desertor si presenta inasistencia a cuatro clases consecutivas).
5. Su graduación se realizará en la ceremonia de proclamación de bachilleres.

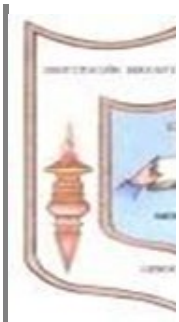
Artículo 23
Estudiantes De Grado Undécimo Proclamación
Los estudiantes se proclamarán de bachiller académico, cuando cumplan con los siguientes requisitos:

1. Obtener el grado de bachiller académico.
2. Haber cumplido con el pacto de convivencia establecido en la institución.

CAPÍTULO 4
ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Art. 24
De conformidad con el 1290 del 16 der abril del 2009 en su Art.5 la institución aplica la siguiente escala de valoración cuantitativa (1.0 a 5.0) que tiene su equivalencia en la escala de valoración nacional, de la siguiente manera:

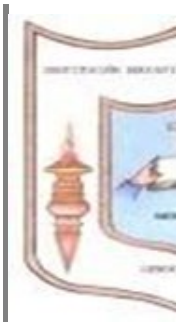
DESEMPEÑO	VALORACIÓN	CONCEPTO
SUPERIOR	4.6 – 5.0	Alcanza de manera excepcional los desempeños en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos aprendizajes y las competencias:



		cognitiva, procedimental y actitudinal, sin actividades de nivelación. Excede las expectativas esperadas.
ALTO	4.0 – 4.5	Alcanza los desempeños en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos aprendizajes y las competencias: cognitiva, procedimental y actitudinal. sin actividades de nivelación. .
BÁSICO	3.0 – 3.9	Alcanza la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y las competencias: cognitiva, procedimental y actitudinal. Desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
BAJO	1.0 – 2.9	No alcanza los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y las competencias: cognitiva, procedimental y actitudinal. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.

Art. 25
Escala de valoración para comportamiento social.
De conformidad con el 1290 del 16 der abril del 2009 en su Art.5 la institución aplica la siguiente escala de valoración cuantitativa (1.0 a 5.0) que tiene su equivalencia en la escala de valoración nacional, de la siguiente manera:

COMPORTAMIENTO	VALORACIÓN	CONCEPTO



SUPERIOR	4.6 – 5.0	El estudiante cumple de manera excepcional con establecido en el manual de convivencia.
ALTO	4.0 – 4.5	El estudiante cumple con lo establecido en el manual de convivencia.
BÁSICO	3.0 – 3.9	El estudiante cumple ocasionalmente con lo establecido en el manual de convivencia.
BAJO	1.0 – 2.9	Al estudiante se le dificulta el cumplimiento de lo establecido en el manual de convivencia.

Art. 26
Escala De Valoración Para Estudiantes Con discapacidad De Tipo Cognitivo

De conformidad 1421 del 29 de agosto,2017 y con el decreto 1290 del 16 der abril del 2009 en su Art.5 y el decreto 2082 18 de noviembre del 1996 Art. 8 para estudiantes con limitaciones cognitivas, la institución aplica la siguiente escala de valoración cuantitativa con su equivalencia en la escala de valoración nacional, de la siguiente manera:

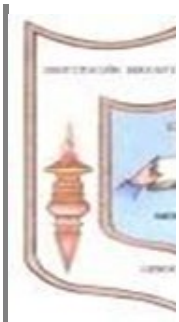
DESEMPEÑO	VALORACIÓN	CONCEPTO
BAJO	**1.0 – 2.9**	**No alcanza los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y las competencias: cognitiva, procedimental y actitudinal. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.**
BÁSICO	3.0 – 3.9	Alcanza los desempeños definidos en el proceso de adaptación curricular, en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos. y las competencias: cognitiva, procedimental y actitudinal. Desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.

Art. 25
Escala de valoración para el grado transición
De conformidad con el decreto 2247 de 1997 en Art 10 para estudiantes del grado transición de la siguiente manera:

DESEMPEÑO	VALORACIÓN	CONCEPTO
SUPERIOR		● Alcanza de manera excepcional los desempeños en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos aprendizajes y las competencias: cognitiva, procedimental y actitudinal, sin actividades de nivelación. Excede las expectativas esperadas.
ALTO		● Alcanza los desempeños en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos aprendizajes y las competencias: cognitiva, procedimental y actitudinal. sin actividades de nivelación. .
BÁSICO		✓ Alcanza la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y las competencias: cognitiva, procedimental y actitudinal. Desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.

CAPÍTULO 5
ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

Art. 27
Son acciones que permiten la coherencia con los componentes, las competencias, los desempeños, los aprendizajes y las respectivas evidencias de cada área, en el marco curricular nacional (PICC institucional) y permiten al estudiante comprobar lo aprendido.

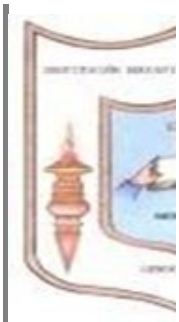


1. Promoción de cambios en la cultura de la evaluación escolar, intentando que los estudiantes y docentes perciban la evaluación como una ocasión para corregir, aprender y apropiar los conocimientos.
2. Disponer de una diversidad de opciones e instrumentos de evaluación, no centrarse en exámenes que miden conocimientos factuales o evaluaciones sumarias.
3. Brindar información cualitativa de las evaluaciones para que el estudiante sepa lo que necesita corregir o aprender.
4. Acompañar la comunicación de los resultados con mensajes pertinentes para optimizar la confianza del estudiante en su potencial.
5. Evitar la comparación de unos con otros e incentivar la reflexión para maximizar la constatación de los avances.
6. Diseñar evaluaciones que no sólo permitan medir el nivel de conocimiento del estudiante, sino, identificar las razones del fracaso y ofrecer las oportunidades de mejoramiento.
7. Poner énfasis en la evaluación de procesos y evaluar la significatividad de los aprendizajes.
8. Utilizar las TIC como instrumentos pedagógicos en cada una de las áreas para facilitar aprendizajes significativos en los estudiantes.
9. Las estrategias de valoración se darán mediante procesos permanentes durante el año lectivo, encaminadas a la evaluación de los desempeños de los estudiantes, teniendo en cuenta las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales.

Art. 28
Competencias Cognitivas Y Procedimentales

Para esta se utilizarán estrategias tales como:

1. **Evaluación Oral.** Busca medir el avance de los estudiantes en el desarrollo de las competencias enfrentándolos a actividades que los lleven a expresar puntos de vista, a responder preguntas de manera clara, a organizar exposiciones, entre otras.
2. **Evaluación Escrita.** Permite evidenciar apropiación de conceptos, interpretación de textos y producción escrita. Existen formas como: ensayos, controles de lectura, pruebas objetivas tipo saber, comentarios, entre otras.
3. **Trabajo En Equipo Dentro Y Fuera De La Clase**. Favorece el desarrollo de las habilidades comunicativas: exposiciones orales, técnicas grupales, consultas bibliográficas.



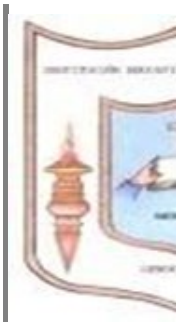
4. **Consultas Y Tareas:** Permiten reforzar y profundizar conceptos, desarrollar autonomía, responsabilidad y disciplina.
5. **Trabajo Práctico.** Complementa la teoría al evidenciar la puesta en práctica de lo aprendido: laboratorios, salidas de campo, guías, talleres y portafolios.

Art. 29
Competencia Actitudinal
La evaluación de la competencia actitudinal se obtiene de promediar las valoraciones de los procesos de autoevaluación, cooevaluacion y heteroevaluación.
Se realizará en la última semana del periodo académico.

1. **Criterios:**
   - Puntualidad en la presentación de actividades académicas.
   - Puntualidad en la asistencia a las actividades programadas.
   - Respeto por el trabajo de compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.
   - Asistencia a clases con los materiales escolares necesarios para el desarrollo de las clases.
   - Participación en forma activa y positiva el desarrollo de la clase individual y grupalmente.
   - Buen uso de los enseres y materiales de trabajo propios y de la institución.
   - Colaboración con el aseo y organización del entorno escolar.
2. **Escala de valoración:**
   - SIEMPRE: 4.6 a 5
   - CASI SIEMPRE: 4 a 4.5
   - A VECES: 3 a 3.9
   - NUNCA: 1 a 2.9

Autoevaluación:
El estudiante se autoevaluará con base en un formato que contiene los anteriores criterios y la escala de valoración, que le permitirán realizarlo objetivamente. Formato número xxx.

Heteroevaluación:
El docente evaluará con base en un formato que contiene los anteriores criterios y la escala de valoración, que le permitirán realizarlo objetivamente. Formato número xxx.



Art.30
Escuela nueva
Las estrategias de evaluación para la metodología escuela nueva serán de manera permanente siendo coherentes con su aprendizaje por procesos, formativos y basados en competencias, al finalizar las guías, unidades y periodos, teniendo cuenta el desplazamiento de los estudiantes y la época de la cosecha.

1. Cuadro de Control de Progreso: es un formato que sirve para que el estudiante lleve la información sobre la valoración de su proceso formativo. Allí se plasma la heteroevaluación que realiza el docente, la coevaluación y la autoevaluación.
2. Realización autónoma de las actividades de las cartillas.
3. Se presentará evaluaciones generales por periodo con preguntas tipo saber.
4. Pruebas escritas y orales que privilegien la interpretación y análisis de la información; Informes de trabajos de investigación, laboratorios, proyectos; Trabajos escritos; Producciones literarias; Aportes significativos.

Art. 31
Las guías

1. Son elementos fundamentales, interactivos de aprendizaje autónomo del componente curricular del Sistema,
2. Facilitan el desarrollo de un proceso de aprendizaje activo y participativo, centrado en el estudiante.
3. Proponen actividades que los estudiantes desarrollan individualmente, en pareja, o en equipo, con el fin de que sean sujetos activos en la adquisición de aprendizajes significativos.
4. El trabajo con las guías es orientado por el docente.
5. Los niños avanzar a su ritmo.

Art. 32
Comportamiento Social
Son acciones que permiten la evaluación del comportamiento social con forme al manual de convivencia y los valores institucionales: (respeto, solidaridad, libertad responsabilidad, honestidad y tolerancia). Los siguientes documentos serán tomados en cuenta.

1. Planilla de asistencia
2. Reportes por la coordinación con la evidencia de los retardos

3. Actas tipificadas por la coordinación, orientación y docentes que orienta en el grupo y las anotaciones del anecdotario.
4. La calificación promedio de la competencia actitudinal emitida por los docentes de la asignatura que orientan al estudiante.

Art. 33

Estudiantes De Grado Undécimo Articulación Sena

Si el estudiante no está matriculado con el SENA, sólo se exime del cumplimiento de las contra jornadas programadas por dicha entidad; los demás requisitos académicos del área los debe alcanzar satisfactoriamente para acceder a su título de Bachiller Académico (no obtiene la doble titulación). Un estudiante, previa solicitud y aprobación por escrito de su acudiente, podrá retirarse del proceso de formación SENA, eso sí, debe cumplir con la totalidad de los requisitos del área por ser ésta parte del plan de estudios de la institución. El estudiante sólo se exime del cumplimiento de la etapa productiva y contra jornadas programadas.

Art. 34

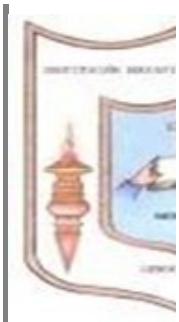
La institución notificará por escrito al acudiente los horarios en la formación SENA, para el caso de aquellos estudiantes que no hacen parte de la articulación con esta modalidad (estudiantes que llegan a la institución a cursar grado once o vienen de instituciones articuladas en diferentes modalidades) y deben abandonar la institución antes del cumplimiento de la jornada escolar.

Art. 35

Estudiantes con Discapacidad

De conformidad con el decreto 1421 del 29 de agosto,2017 y con el decreto 1290 del 16 der abril del 2009 en su Art.5 y el decreto 2082 18 de noviembre del 1996 Art. 8 para estudiantes con discapacidad cognitivas, la institución aplica las siguientes estrategias:

1. Un Currículo flexible: que mantenga los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos dando a si la oportunidad a todos de aprender
2. Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de planes de área y de estudio con base en los lineamientos adaptados para la accesibilidad y aprendizaje significativo.
3. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): Ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento



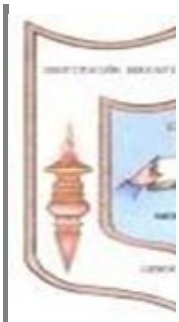
Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones 'realizadas con base en el DUA.

CAPÍTULO 6
ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

Art. 36
Acciones De Seguimiento
Son responsabilidad compartida por estudiante, docentes y padres o sus representantes (**Dto. 1860 de 1994, Art. 49 Dto. 1290 art. 13 y 15**). Para tal fin la Institución realizará las acciones siguientes:

1. Reuniones periódicas de padres de familia, para dar a conocer en informe verbal y escrito del desempeño académico y entregar los estímulos de acuerdo con el manual de convivencia.
2. Responder a las solicitudes de atención de los Padres de familia,
3. Citación a Padres de Familia o Acudientes con el fin concertar las actividades de apoyo respectivo para superar las dificultades evidenciadas durante el período.
4. Cuando él o la estudiante, al cierre de un período académico presenta una o más área con desempeño bajo, el docente elaborará un Programa de Acompañamiento según los criterios del área de forma permanente en el año escolar.
5. Seguimiento continuo a través del Observador del estudiante.
6. Acompañamiento del director de grupo desde la instrucción diaria
7. Remisión a asesoría escolar o psicorientación, cuando el director de curso o el padre de familia lo considere pertinente o según se considere tomando en cuenta los resultados del desempeño analizados en la comisión de evaluación y al finalizar el periodo escolar
8. Compromiso Académico del padre de familia o acudiente del estudiante que presente dificultades en 1 o más asignaturas.
9. Nivelaciones de cada uno de los 4 periodos.

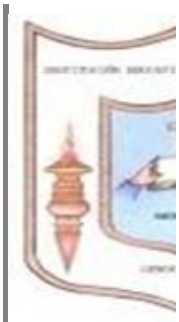
Art. 37
Acciones De Seguimiento Por Parte De Los Docentes:



1. Prueba inicial y diagnóstica con el fin de detectar fortalezas y debilidades de los estudiantes, no solo en lo cognitivo sino en lo personal y social.
2. Elaboración de ficha correspondiente a necesidades educativas especiales en conjunto con el docente de apoyo y el padre de familia.
3. Formulación de sus desempeños respecto al área por período, determinando niveles, limitaciones y facilidades para alcanzarlos.
4. Realizar retroalimentación de las evaluaciones permitiendo establecer correctivos a tiempo, los cuales deben quedar consignados en la hoja de acompañamiento y seguimiento.
5. Al iniciar cada período, el docente deberá dar a conocer a sus estudiantes las competencias y estándares para dicho período y los criterios de evaluación del mismo.
6. Las evaluaciones deben dar prioridad a las de ensayo, conversatorios, trabajos grupales, individuales, talleres, salidas de campo, debates, portafolios, listas de chequeos, composiciones, observaciones directas, y otras estrategias que permitan evidenciar los desempeños de los estudiantes.
7. El docente debe hacer registro diario de las ausencias de los estudiantes y averiguar las causas para determinar acciones que reduzcan la deserción y mejoren la asistencia de los estudiantes y al finalizar cada semana se entregara a la coordinación dicha inasistencia.
8. Conocer el cronograma institucional de actividades académicas, de manera que le permita realizar oportunamente los refuerzos y hacer los reportes respectivos ante la Secretaría de la Institución, igualmente revisar los alumnos nuevos en la plataforma para realizar la gestión correspondiente en cuanto a notas, refuerzos o similares.
9. Dar a conocer los informes académicos y resultados de evaluaciones a estudiantes en forma oportuna, revisarlos y verificarlos antes de hacer entrega a la Secretaría.
10. Tener coherencia entre las competencias establecidas y la evaluación.
11. Entregar planillas de notas deben ser entregadas en Coordinación periódicamente (cuatro periodos) para organizar los archivos institucionales.

Art. 38
Acciones De Seguimiento Con La Plataforma: Punto Edu

1. Los docentes deben alimentar la plataforma de manera continua durante cada uno de los periodos académicos.
2. Los desempeños deben subirse a más tardar en la mitad del periodo (semana 5), máximo se subirán tres (3), la coordinación hace la verificación respectiva.



3. Las actividades de apoyo, se hacen llegar a coordinación a más tardar la penúltima semana del periodo académico.
4. Una vez terminado el periodo académico se tiene dos (2) días hábiles para que los docentes suban las calificaciones de las actividades de apayo al sistema, al día siguiente los docentes deben entregar las planillas de calificaciones (ver anexo 006) y actas de actividades de apoyo (ver anexo 007) a coordinación.

Art. 39
Acciones De Seguimiento Por Parte de Directores de Grupo:

1. Diligenciar el respectivo anecdotario del estudiante, allí consigna aspectos positivos negativos del estudiante, tanto a nivel académico, como social y personal.
2. En cada reunión, tanto para entrega del informe parcial como en el informe final de período, se debe dar a conocer a los padres de familia las dificultades académicas y comportamentales de sus hijos, las cuales quedarán registradas en los compromisos adquiridos, tanto por estudiantes como por padres y docentes.
3. Al finalizar cada período académico realizar análisis del desempeño de su grupo en compañía del coordinador, de manera que puedan fijar estrategias de mejoramiento para el grupo correspondiente.
4. Informar el ausentismo injustificado y de las acciones emprendidas ante el Coordinador de la institución.
5. Realizar seguimiento al cumplimiento de las adaptaciones y estrategias de evaluación para estudiantes con discapacidad.

Art. 40
Acciones De Seguimiento Por Parte De Coordinación:

El (la) coordinador(a) debe mantener actualizados sus consolidados académicos, de convivencia y administrativos por período, cuyos análisis le permitan emprender acciones conjuntas, buscar apoyo interinstitucional que coadyuven al desarrollo integral del educando y demás las ordenadas por la ley. Dado que la evaluación hace parte integral del desarrollo curricular de la institución y que éste consta de distintos procesos, el coordinador debe:

1. Acompañar y asesorar la construcción, adaptación y actualización de mallas curriculares, planes de área y asignatura, proyectos transversales, actividades curriculares y extracurriculares institucionales, de manera que en ellos quede establecido lo que se debe evaluar (competencias y desempeños); el cómo se va a



evaluar, cuáles deben ser las actividades, teniendo en cuenta las competencias, intensidad horaria y otros aspectos propios del plan de estudios.

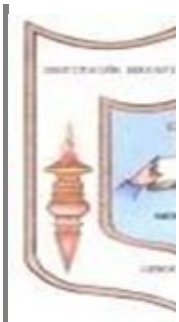
2. Hacer seguimiento y evaluación permanente al proceso de ejecución y apropiación de mallas curriculares, planes de área y asignatura, proyectos transversales, actividades curriculares y extracurriculares institucionales.
3. Al finalizar cada periodo, en conjunto con los directores de grupo, realizar análisis al anecdotario (ver anexo 008) de los estudiantes de cada grupo y fijar estrategias para mejorar el desempeño en las competencias cognitivas, procedimentales, actitudinales y comportamentales.
4. Al finalizar cada periodo, en conjunto con los jefes de área, realizar análisis de los estudiantes con bajo desempeño académico y comportamental de cada grupo y fijar estrategias para mejorar el desempeño en las competencias cognitivas, procedimentales, actitudinales y comportamentales.
5. Recepcionar las reclamaciones que presenten los miembros de la comunidad educativa en general ante la comisión de evaluación y seguimiento pedagógico, el consejo académico, consejo directivo, comité de convivencia y paz, consejo estudiantil y demás entes de institucionales, igualmente presentar ante el rector la necesidad de reunión extraordinaria.
6. Socializar al principio de cada año lectivo el SIIE vigente con toda la comunidad educativa.

Art. 41

Acciones De Seguimiento Por Parte Del Docente De Apoyo Y Orientación Escolar: (En Caso De Ser Asignado Por La Secretaría Departamental)

De conformidad con la **resolución número 2565** en su Art. 5 son acciones de seguimiento:

1. Promover la integración académica y social de los estudiantes con necesidades educativas especiales a la educación formal.
2. Participar en el desarrollo de actividades relacionadas con el registro, caracterización y evaluación psicopedagógica de la población.
3. Asesorar a la comunidad educativa en la construcción, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en lo que respecta a la atención educativa de la población con discapacidad.
4. Coordinar y concertar la prestación del servicio con otros sectores, entidades, instituciones o programas especializados con el fin de garantizar los apoyos y recursos técnicos, pedagógicos, terapéuticos, administrativos y financieros.



5. Coordinar y concertar con el docente del nivel y grado donde está matriculado el estudiante, los apoyos pedagógicos que éste requiera, los proyectos personalizados y las adecuaciones curriculares pertinentes.
6. Participar en las comisiones o comités de formación, evaluación y promoción.
7. Orientar a padres de familia o acudientes en procesos pedagógicos del alumno
8. La orientación y docente de apoyo deberán registrar con firma de estudiantes y padres de familia los reportes y acciones que emprendan con el estudiante para superar dificultades.

Art. 42
Acciones De Seguimiento Por Parte De Las Comisiones De Evaluación Y Seguimiento Pedagógico

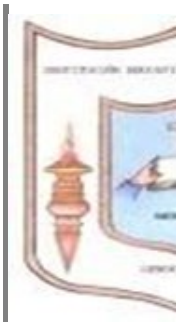
1. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica y media.
2. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios.
3. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios

Art. 43
Acciones De Seguimiento Por Parte Del Estudiante:

1. El estudiante debe conocer íntegramente el sistema de evaluación institucional,
2. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos en los planes de estudio y en el manual de convivencia.
3. Cumplir con las recomendaciones hechas por las instancias educativas en el marco del mejoramiento de su desempeño y estar atento para que todas las actividades y registros de sus evaluaciones permanezcan en su hoja de vida y formatos de seguimiento respectivos.

PARAGRAFO: Es por lo anterior el estudiante tiene derecho a conocer lo registrado en sus planillas de calificación (ver anexo 006), que también están disponibles en la plataforma www.puntoedu.co, siendo el número de su documento de identidad el usuario y la contraseña**.**

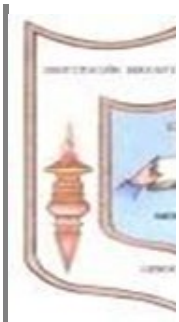
Art. 44
Acciones De Seguimiento Por Parte Del Padre De Familia:



Se constituye en obligación legal según la ley 1098 de 2002, Art.14 y de conformidad el decreto 1286 del 7 de abril del 2015 Art. 2 y 3 son acciones de seguimiento.

1. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional
2. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa
3. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional
4. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos
5. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos
6. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos
7. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria
8. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales
9. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo
10. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional
11. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos y educativos.
12. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

PARAGRAFO: Cuando el padre de familia y/o acudiente no se presente a las citaciones (ver anexo 010) que realice la institución, durante dos llamados consecutivos, se procede a llamado



telefónico y si aún no se presenta se realiza la remisión al ICBF, comisaría de familia, fiscalía, personería municipal, hospital y secretaría de educación municipal, según sea el caso.

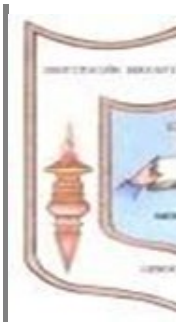
CAPITULO 7
ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Art. 45
Nivelación:

1. El estudiante tendrá derecho a presentar para cada periodo actividad de apoyo de los desempeños que le hayan quedado pendientes.
2. Durante el año escolar el estudiante tendrá derecho a presentar 4 nivelaciones: una por periodo académico y este se realiza en la última semana del periodo en curso.
3. La nota máxima de la nivelación es 3.0
4. La institución programará una semana de nivelación antes de finalizado el periodo académico, generando las estrategias necesarias para aquellas asignaturas con una intensidad horaria de una (1) hora.

Art. 46
Con los estudiantes que provienen de otras instituciones y que en sus informes de evaluación registren asignaturas con desempeños bajos, según la escala de valoración institucional, los docentes deberán aplicar sus evaluaciones diagnósticas y a partir del análisis de sus debilidades y fortalezas aplicar las estrategias, buscando su nivelación y adaptación al grupo.

Art.47



En caso de estudiantes con discapacidad se realizaran según la demarcado en el artículo 34 del SIEE

Art. 48
Escuela nueva

1. **La utilización de guías de aprendizaje para el área rural que maneja la metodología escuela nueva para el desarrollo de competencias de los alumnos, debido al continuo desplazamiento de los mismos por la cosecha.**
2. **Identificación de dificultades y asesorías escolar para el mejoramiento.**
3. **Reuniones periódicas con padres de familia**
4. **Compromisos con estudiantes y padres de familia**
5. **Apoyo de los estudiantes con dificultades a través de monitores de los estudiantes destacados**

Art. 49

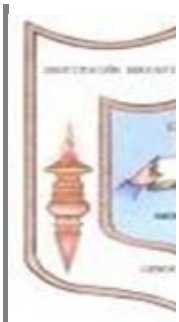
La institución educativa a través del SIEE y haciendo uso de la autonomía escolar mencionada en **el artículo 77 de la ley 115 de 1994 y el decreto 1290 de 2009** determina que cuando un estudiante sea considerado en estado cesante de participación académica restringida o DESESCOLARIZADO, este deberá cumplir con las siguientes responsabilidades:

1. Ser aprobado el procedimiento por el comité de convivencia escolar o por las comisiones de evaluación y promoción.

2. Nombrar un representante diferente al acudiente cuando sea necesario para que establezca contacto permanente con la coordinación de la institución para que reciba y entregue los compromisos académicos acordados con los docentes titulares de las áreas.

3. El acudiente o persona diferente a esta avalada en el proceso de desescolarización deberá recoger semanalmente los protocolos, cuestionarios y tareas que debe resolver el estudiante desescolarizado.

4. El estudiante desescolarizado deberá proveer una dirección de correo electrónico al proceso, para que a través de esta, los docentes puedan establecer contacto.



5. Al terminar cada periodo escolar los docentes reportaran al sistema de información para el control académica las notas respectivas y las ausencias del estudiante al proceso formativo, serán las instancias administrativas quienes determinen la justificación de las faltas y no los docentes.

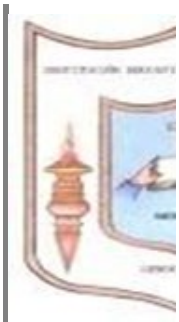
6. Sera responsabilidad exclusiva del estudiante y los padres de familia o acudiente, el cumplimiento del proceso de DESESCOLARIZACION y los docentes reportaran ante la coordinación, cualquier novedad que pueda afectar el desarrollo especifico del programa.

7. Cuando el estudiante DESESCOLARIZADO haya cumplido el tiempo de indulto que le otorga el SIEE. Este deberá regresar a la institución e incorporarse de nuevo a la vida académica institucional.

Art. 50
Remisión De Casos Especiales A Orientación Escolar.
Busca que el estudiante y los padres de familia asuman el compromiso personal académico, y sondea sobre los problemas personales y familiares que pueden afectar su desempeño académico.

Art 51
Situación Atípica
Las situaciones atípicas presentadas en la Institución, cabe aclarar que no son planificadas ni mediadas con anterioridad porque varían según la complejidad. Problemática frente al nombramiento tardío y traslados constantes de docentes en las áreas; en lo referente a las calificaciones de los estudiantes en las áreas/asignaturas huérfanas se procede de la siguiente manera:

1. El docente realiza ajustes y adaptaciones al plan de área
2. En caso de que el estudiante obtenga calificación que acredite aprobado su periodo, ésta calificación se duplicará para el periodo anterior, supliendo así las calificaciones ausentes.
3. En caso de que el estudiante obtenga un rendimiento bajo en el periodo presente, este tiene la posibilidad de presentar una nivelación por el periodo anterior, aclarando que el periodo presente queda con el rendimiento bajo.



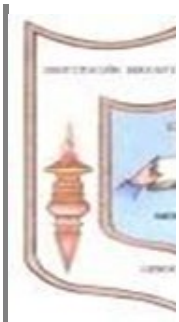
4. En caso de que el docente haya estado ausente durante el cuarto periodo, se promedian las notas de los tres primeros periodos, para sustentar la nota del cuarto periodo.
5. En caso de que al promediar las calificaciones del estudiante pierda el área, pero pueda ganar el área con una calificación máxima de cinco, la institución garantizara las actividades de nivelación.
6. En caso de que al promediar los tres primeros periodos el estudiante pierda el área, y para ganarla necesite más de cinco, el área se dará como perdida automáticamente.

CAPÍTULO 8
ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE SISTEMA

Art. 52
Comisión De Evaluación Y Seguimiento Pedagógico
El Consejo Académico es el organismo encargado de participar en la orientación pedagógica generando políticas de mejoramiento de la calidad educativa que será convocado y presidido por el Rector (a) y estará integrado por los coordinadores (Gestión Comunidad y Académica), un docente por cada área o grado. (Ley 115 /94; Decreto 1075/15, artículo 2.3.3.1.5.1).

Art. 53
Funciones de la Comisión De Evaluación Y Seguimiento Pedagógico
Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes llegando a soluciones conforme al manual de convivencia y al SIEE y programar reuniones con ellos cuando sea necesario y Realizar reuniones con docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a los educandos, padres de familia y docentes.

Art.54
Consejo Académico



Instancia Directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa de la Institución Educativa. Artículo 20, Decreto 1860 de 1994 en el marco de la Ley 115 de 1994.

Art.55
Funciones Del Consejo Académico
Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos y establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

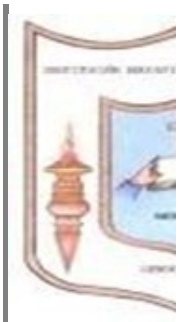
Art. 56
Funciones del Rector.

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del **SIEE**
3. Orientar la socialización del **SIEE** a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el **SIEE**
6. Presentar un proyecto del **SIEE** a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
7. Definir y adoptar el **SIEE** como componente del PEI.

Art.57
Funciones de las Coordinadoras o coordinadores.

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del **SIEE**
3. Orientar la socialización del **SIEE** a la comunidad educativa.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el **SIEE**.

Art.58
Funciones de los Docentes



1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la formulación y elaboración del **SIEE**.
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del **SIEE**.
4. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al **SIEE**.
5. Participar activamente en las comisiones.
6. Aplicar el **SIEE** en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
7. Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

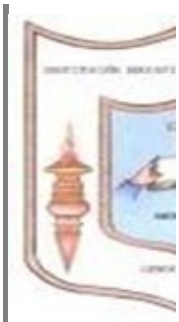
Art. 59
Cambios Al Sistema De Evaluación
Cualquier cambio o ajuste que deba realizarse al **SIEE**, deberá contar con la participación de todas las instancias y comunidad educativa institucional.

CAPÍTULO 9
PERIODICIDAD Y ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS Y COMPORTAMENTALES A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

Art. 60
Se definieron cuatro (4) periodos académicos de 10 semanas cada uno y con la misma valoración porcentual del 25%; que sumarán al finalizar el año académico el 100%. Se realizará la entrega de informes escritos a los padres de familia cada período escolar y un informe final, al terminar el año escolar. Cada informe presenta: Valoración numérica con su equivalencia en la escala nacional, las notas de los períodos anteriores en la escala institucional, puesto ocupado por el educando por grupo.

CAPÍTULO 10
ESTRUCTURA DEL INFORME ACADÉMICO Y DE COMPORTAMIENTO SOCIAL

Art. 61
Estructura Del Informe Académico Y De Comportamiento Social



Informe Integral: El informe que recibe el padre de familia o acudiente al finalizar cada período contiene: Membrete Institucional, nombres y apellidos del estudiante, documento de identidad, grupo, sede, periodo académico, promedio, puesto, áreas, asignaturas, intensidad horaria, inasistencia, calificación, desempeños, periodo, nivelación, definitiva, valoración en la escala nacional, áreas con desempeño bajo, descripción de la valoración, lema institucional, firma del rector y director de grupo (ver anexo 011).

Art. 62

Estructura Del Informe Final:

Se encuentra registrado en el informe académico y de comportamiento social (ver anexo Las), en la columna DEF, se encuentra la definitiva del año lectivo (el promedio de los cuatro periodos de cada una de las áreas) y una casilla antes de las firmas del rector y director de grupo, se en cuentra el mensaje PROMOVIDO al grado___ , cuando el educando cumple con todos los desempeños según el plan de estudios ó NO PROMOVIDO, cuando el estudiante no alcanza a cumplir los desempeños propuestos en el plan de estudios.

Art. 63

Estructura Certificados:

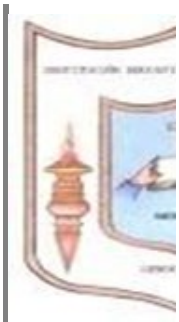
El certificado que recibe el padre de familia/acudiente contiene: Membrete Institucional nombres y apellidos del estudiante, documento de identidad, grupo, sede, áreas, asignaturas, intensidad horaria, calificación definitiva, valoración en la escala nacional (Superior, alto, básico o bajo) y ser firmados por el rector únicamente. (Decreto 2150 de 1995).

CAPÍTULO 11
INSTANCIAS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA/ ACUDIENTES Y ESTUDIANTES.

Art. 64

Reclamaciones O Revisión De Valoraciones

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, o padres de familia se deberá proceder así:



1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.
2. Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del Área/Asignatura, frente al mismo profesor, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
3. Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
4. Presentar Acción de Tutela si llegare el caso.

Art. 65

Según las instancias a la cual llegue el derecho de petición - tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación.

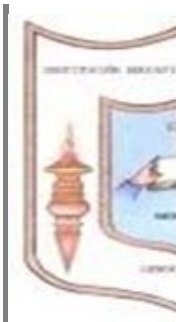
Art. 66

La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

Art. 67

Todos los padres de familia y estudiantes de la institución podrán hacer reclamaciones sobre la evaluación de las asignaturas áreas y comportamentales. Atendiendo el siguiente conducto regular:

1. DIÁLOGO PERSONAL CON EL DOCENTE: Durante los tres días hábiles siguientes a la entrega de la evaluación o del boletín informativo, el estudiante que se encuentre inconforme con la valoración numérica o su equivalencia, deberá dirigirse al docente titular de la asignatura y solicitarle de manera respetuosa la revisión. Esta puede ser oral o escrita. Si persiste la inconformidad el padre de familia podrá dirigirse en los cinco días hábiles siguientes al docente titular de la asignatura y solicitarle de manera respetuosa la aclaración respectiva. El docente está en la obligación de atender estos requerimientos y aclarar las inquietudes al respecto.
2. Dialogo personal con el director de grupo el estudiante, padre de familia o acudiente si la situación no ha sido aclarada con el docente, se dirigirá al director de grupo quien establecerá comunicación con el profesor del área, objeto de reclamación, e intentará aclarar.

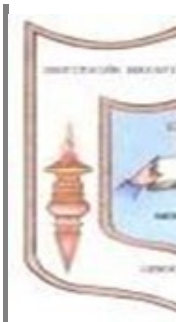


3. SOLICITUD POR ESCRITO AL COORDINADOR: Una vez dada la respuesta del docente a la reclamación, si persiste la inconformidad, el estudiante o padre de familia podrá solicitar al coordinador la revisión de la evaluación. Esta solicitud se realizará por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes a la respuesta del docente y en ella se consignarán las razones SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. A la solicitud se deberá adjuntar la evaluación sujeta a reclamación. El coordinador contará con 5 días hábiles para estudiar el caso y emitir su concepto.
4. RECURSO DE APELACIÓN ANTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN. Una vez emitido el concepto del coordinador, si el estudiante, el padre de familia o acudiente persisten en su inconformidad, podrán presentar recurso de apelación ante la comisión de evaluación, utilizando el siguiente procedimiento:
   - ✓ El recurso se presentara por escrito ante el coordinador dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en la que este emitió su concepto.
   - ✓ El coordinador citará a la comisión de evaluación, la cual se reunirá informando con anterioridad al estudiante o al padre de familia la fecha y hora de la reunión, a la cual podrán asistir.
   - ✓ La fecha de la reunión de la comisión de evaluación no podrá superar los diez días hábiles siguientes a la fecha de la reclamación.
   - ✓ La comisión de evaluación estudiará y emitirá el concepto del caso en la misma reunión.

5. Consejo Académico atenderá la reclamación y planteará una solución. Debe quedar constancia en acta del Consejo Académico el tratamiento que se la haya dado. Tanto el Consejo Académico como el reclamante de acuerdo al procedimiento a la instancia siguiente.
6. El Consejo Directivo. atenderá la reclamación y planteará una solución. Debe quedar constancia en acta del Consejo Académico el tratamiento que se la haya dado. Tanto el Consejo Académico como el reclamante de acuerdo al procedimiento a la instancia siguiente.

Art. 68
Para el caso de reclamación académica, se deben aportar las actividades de apoyo, las evaluaciones, los trabajos, talleres, cuadernos, actas de actividades de apoyo, informes académicos y demás, como soporte de dicha reclamación.

Art 69



Para la reclamación de las calificaciones de fin de periodo el estudiante, padre de familia o acudiente tendrá un plazo de dos días hábiles después de la entrega del informe para solicitar por escrito la revisión.

CAPITULO 12
LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Art. 70
Sistema Institucional de evaluación
Fue construido por un equipo de docentes y directivos docentes de la Institución, tomando como referentes propuestas de otras instituciones educativas y siguiendo las directrices de la Secretaría de Educación Departamental y las leyes predispuestas para dicho documento.

Art. 71
Socialización con consejo académico, docentes, estudiantes y padres de familia pore medio de páginas virtuales, reuniones, foros de participación para modificación de los artículos del **SIEE** en base de los aportes y comentarios de la comunidad educativa.

Art. 72
Aprobación del SIEE
El Consejo Directivo de la Institución, aprobara y adoptara el sistema de evaluación institucional

Art
Durante el año escolar el SIEE estará en revisión y posible modificación según las nuevas leyes y reglamentaciones que el estado emita.

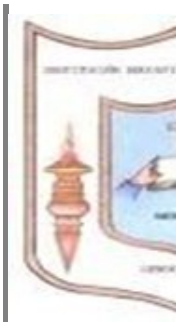
Art.
El presente manual rige a partir de _____



AUTOEVALUACIÓN

NOMBRE DEL ESTUDIANTE _____- SEDE _____ GRADO_____

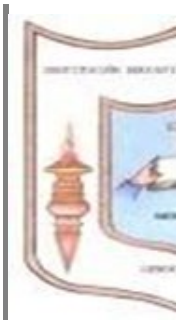
FECHA:
_____ ASIGNATURA:_____



ASPECTOS	CRITERIOS				VALORACION		
	NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	AUTOEVALUCION	COEVALUACION	HETEROEVALUACION
1. ¿Mi presentación personal e higiene son acordes con el manual de convivencia?							
2. ¿Entrego a tiempo mis actividades académicas?							
3. ¿Asisto puntualmente a todas las actividades programadas?							
4. ¿Soy respetuoso con mis compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad educativa?							
5. ¿Asisto a clases con los materiales escolares necesarios para el desarrollo de las clases?							
6. ¿Participo de forma activa y positiva el desarrollo de la clase y la solución de conflictos de manera pacífica?							
7. ¿Hago buen uso de los enseres Institucionales, la unidad sanitaria y colaboro con el aseo de mi entorno escolar?							

Observaciones: Señalar con x según la realidad de cada aspecto.

PORCENTAJE DE VALORACION: -- SIEMPRE: 4.6 a 5 -- CASI SIEMPRE: 4 a 4.5 -- A VECES: 3 a 3.9 -- NUNCA: 1 a 2.9



es.slideshare.net/luzmaria14/evaluacion-de-actitudes



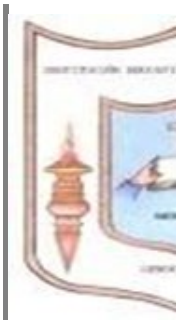
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN VICENTE DE PAÚL"
Génova – Quindío

Aprobado por Resolución N° 21917 de Diciembre 7 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional. Resolución Fusión Primaria N° 1632 de Agosto 22 de 1997, emanada de Secretaría de Educación Departamental. Decreto N° 000471 de Septiembre 30de 2002, por el cual se zonifica el Servicio Educativo en el Municipio de Génova Quindío, Zona Norte

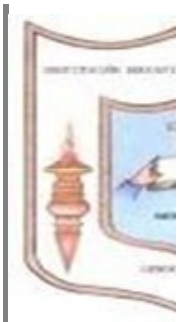
AÑO LECTIVO 2017

EVALUACION ACTITUDINAL

indicador del desempeño / Nombre del estudiante	Se esfuerza por conseguir el logro	Frecuentemente muestra empeño al realizar la tarea	Muestra iniciativa	Participa en forma permanente	Presenta todos los trabajos	Se esfuerza por superar sus errores	Hace más del lo que se le pide	Planifica sus tareas	Organiza y lidera el equipo	Valoración

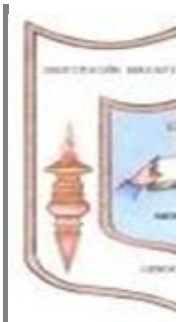


EVALUACION DEL COMPORTAMIENTO



indicador del desempeño / Nombre del estudiante	Permanece desde el inicio hasta la culminación de todas las actividades	Llega a la hora indicada	Porta adecuadamente el uniforme según el horario.	Demuestra sentido de pertenencia mediante	Participa activamente en los trabajos de grupo, comprar te a prendizaje	El trabajo en el aula es constante	Demuestra amor y respeto a los símbolos patrios y a la institución educativa San Vicente de Paul.	Aplica en su actuar el respeto, la tolerancia y la honestidad.	Participa con respeto y disciplina en las diferentes celebraciones que realiza la institución.	Contribuye positivamente a la solución de conflictos.	Construye relaciones positivas permitiendo identificar y aceptar las diferencias.	Mantiene un vocabulario adecuado.	Hace uso del buen trato en sus relaciones interpersonales con la comunidad educativa.	Valoración





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobada y ratificada por Resolución Nº 01222 de Diciembre 2 de 2009, emanada de la Secretaría de Educación Departamental.
NIT: 801004910-1 - DANE: 163302000308 - Email: insanvicente@gmail.com
Calle 25 12 24 Tel: 76 72 347

Estudiante: Identificación: Grupo:
Sede: Periodo Prom:

AREA/ASIGNATURA	IH	INAS	P1	NIV	P2	NIV	P3	NIV	P4	NIV	DEF	VALORACION
HUMANIDADES	6		4.5		3.3						3.9	DB
INGLES	*2*	*0*	*4.0*		*3.5*						*3.8*	*DB*
• *?Algunas veces se apropia del vocabulario y la función gramatical para describir su salón e implementos de clase.*												
LENGUA CASTELLANA	*4*	*0*	*5.0*		*3.0*						*4.0*	*DB*
• *?Algunas veces se apropia de la utilización de letras, lectura y escritura de silabas, utilizando las letras estudiadas.* *?Algunas veces identifica el sonido y la grafía de las letras r, f, c, q, g, j, ñ.* *?Algunas veces identifica las letras mayúsculas en un texto.* *?Algunas veces socializa la importancia del televisor y la radio.* • *Algunas veces se apropia de la utilización de letras, lectura y escritura de silabas, utilizando las letras estudiadas. Algunas veces identifica el sonido y la grafía de las letras r, f, c, q, g, j, ñ. Algunas veces identifica las letras mayúsculas en un texto. Algunas veces socializa la importancia del televisor y la radio.*												
MATEMATICAS	5		5.0		4.0						4.5	DA
GEOMETRIA	*1*	*0*	*5.0*		*3.4*						*4.2*	*DB*
• *?Identifica algunas de las características de los sólidos geométricos en diferentes objetos del entorno* • *Identifica algunas de las características de los sólidos geométricos en diferentes objetos del entorno*												
MATEMATICAS	*4*	*0*	*5.0*		*4.6*						*4.8*	*DS*
• *?Emplea y aplica la adición y la sustracción en sus diferentes formas para solucionar situaciones matemáticas.* • *Emplea y aplica la adición y la sustracción en sus diferentes formas para solucionar situaciones matemáticas.*												
CIENCIAS NATURALES	3	0	4.0		3.7						3.9	DB
• ¿Describe algunos de los órganos externos del ser humano y sus funciones principales • ¿Identifica algunas de las necesidades de cuidado de su cuerpo y el de otras personas • ¿Diferencia algunos de los órganos de los sentidos, sus funciones principales, sus cuidados relevantes y como a través de ellos nos relacionamos con el entorno												
CIENCIAS SOCIALES	3	0	4.0		3.7						3.9	DB
• ?Identifica algunos de los derechos y deberes de él y su familia • ?Algunas veces reconoce la escuela como centro de formación e interacción con los miembros de mi comunidad. • Identifica algunos de los derechos y deberes de él y su familia y las características del lugar donde vive. Algunas veces reconoce la escuela como centro de formación e interacción con los miembros de mi comunidad. Algunas veces reconoce la labor que realizan las personas de la vereda. Identifica algunos de los servicios públicos como una respuesta a las necesidades básicas de una familia.												
COMPORTAMIENTO SOCIAL	0	0	4.0		4.0						4.0	DA
EDUCACION ARTISTICA	1	0	5.0		4.8						4.9	DS
• ?Desarrolla todas las competencias necesarias para practicar y apropiarse de conceptos fundamentales de teoría del color. • ?Expresa coordinación viso motriz, demostrando gran capacidad para realizar movimientos coordinados entre el cuerpo y la vista. • Desarrolla todas las competencias necesarias para practicar y apropiarse de conceptos fundamentales de teoría del color. Expresa coordinación viso motriz, demostrando gran capacidad para realizar movimientos coordinados entre el cuerpo y la vista.												
EDUCACION FISICA	2	0	5.0		4.8						4.9	DS
• ?Ejecuta todos los ejercicios y actividades adecuadamente controlando su esfuerzo. • Ejecuta todos los ejercicios y actividades adecuadamente controlando su esfuerzo.												
EDUCACION RELIGIOSA	2	0	5.0		4.7						4.9	DS
• ?Reconoce en la Virgen María su colaboración con Dios para acoger y cuidar la vida de Jesús respetando las opciones religiosas de sus compañeros. • Reconoce en la Virgen María su colaboración con Dios para acoger y cuidar la vida de Jesús respetando las opciones religiosas de sus compañeros.												
EMPRENDIMIENTO	1	0	5.0		4.7						4.9	DS
• ?Diferencia todos los oficios, las artes e igualmente las herramientas que hacen parte de nuestro diario vivir. • Diferencia todos los oficios, las artes e igualmente las herramientas que hacen parte de nuestro diario vivir.												
ETICA Y CIVICA	1	0	5.0		3.8						4.4	DB
• ?Algunas veces escucha y valora las opiniones de las demás personas. • ?Algunas veces respeta y valora el trabajo artístico de los compañeros y compañeras. • Algunas veces escucha y valora opiniones de las demás personas. Respetar y valora algunos de los trabajos artísticos de los compañeros y compañeras.												
TECNOLOGIA E INFORMATICA	1	0	5.0		4.6						4.8	DS
• ?Reconoce y asocia el modo de vestir de las personas con el clima, el lugar en el que viven y las actividades que realizan. • Reconoce y asocia el modo de vestir de las personas con el clima, el lugar en el que viven y las actividades que realizan.												
Areas con desempeño BAJO: 0												

Generado por PuntoEdu.co